

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1915-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1267-2021-UNHEVAL, del 30.JUN.2021, se dispuso que, en un plazo máximo de 15 días de aprobado el CLASIFICADOR DE CARGOS, se culmine con la implementación de la Organización y Gestión Administrativa establecida en el TÍTULO IX del Estatuto de la UNHEVAL, y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y las Unidades Funcionales, en lo que corresponda; asimismo, autorizó al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a adoptar las acciones correspondientes para la implementación dispuesta con el numeral anterior, en coordinación con el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación;

Que, con el Oficio N° 304-2021-UNHEVAL-R, del 26.JUL.2021, el Rector, propone al Consejo Universitario, la estructura organizacional de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 55 de Consejo Universitario, del 26.JUL.2021**, de las opiniones expuestas por el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación, quienes manifestaron que a puertas de culminar la gestión, no sería pertinente la implementación de la Organización y Gestión Administrativa establecida en el TÍTULO IX del Estatuto de la UNHEVAL, y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y las Unidades Funcionales, debido a que las nuevas autoridades son quienes evaluarán los perfiles y determinarán qué funcionarios deben asumir las diversas direcciones, oficinas y unidades, en tal sentido, el pleno acordó dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1267-2021-UNHEVAL, del 30.JUN. 2021, que resolvió DISPONER que, en un plazo máximo de 15 días de aprobado el CLASIFICADOR DE CARGOS, se culmine con la implementación de la Organización y Gestión Administrativa establecida en el TÍTULO IX del Estatuto de la UNHEVAL, y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y las Unidades Funcionales, en lo que corresponda, asimismo autorizó al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a adoptar las acciones correspondientes para la implementación dispuesta con el numeral anterior, en coordinación con el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0530-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 1267-2021-UNHEVAL, del 30.JUN. 2021, que resolvió DISPONER que, en un plazo máximo de 15 días de aprobado el CLASIFICADOR DE CARGOS, se culmine con la implementación de la Organización y Gestión Administrativa establecida en el TÍTULO IX del Estatuto de la UNHEVAL, y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y las Unidades Funcionales, en lo que corresponda, asimismo autorizó al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a adoptar las acciones correspondientes para la implementación dispuesta con el numeral anterior, en coordinación con el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



ABRAHAM K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad-VRInv-OCI-AL
UTransparencia-OCalidad-DIGA
Direcciones-Unidades-Sub Unidades-
OPYP-UOM-UEstadística-Facultades
URH-SUEyC-SURPyC-Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines

Abraham K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1267-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL, del 01.FEB.2021, se conformó la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, alineados al Estatuto de la UNHEVAL y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL; rectificadas, en parte, con la Resolución Consejo Universitario N° 0317-2021-UNHEVAL, del 03.FEB.2021;

Que, con Oficio Digital N° 001-2021-UNHEVAL/CIN, del 18.MAY.2021, la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, alineados al Estatuto de la UNHEVAL y al nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, adjunta el INFORME TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, señalando que, para una mejor organización y funcionamiento de la UNHEVAL, se desarrolló la propuesta de creación de Unidades Funcionales de la UNHEVAL, conforme lo determina el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, como también la Resolución N° 588-2019-MINEDU, consolidándose en el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM; asimismo, indica que el trabajo desarrollado ha sido consensuado entre la mayoría de los miembros de la Comisión conforme a las diversas reuniones de trabajo, también han tenido la participación de todos los órganos y unidades orgánicas que contiene el ROF, quienes han enviado la propuesta de organización de Unidades Funcionales, los mismos que han sido evaluados por la Comisión, con la participación del Rector y de los Vicerrectores;

Que, en la **sesión ordinaria N° 53 de Consejo Universitario, del 28.MAY.2021**, atendiendo a que se ha aprobado la creación de las unidades funcionales, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta que se encuentra aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, y estando al informe realizado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de que se viene elaborando el Clasificador de Cargos, y a lo expuesto por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, opinando la aprobación del Clasificador de Cargos para la implementación respecto a la organización y gestión administrativa considerada en el Estatuto de la UNHEVAL, en el Reglamento de Organización y Funciones, así como las Unidades Funcionales; el pleno acordó:

1. Disponer que, en un plazo máximo de 15 días de aprobado el CLASIFICADOR DE CARGOS, se culmine con la implementación de la Organización y Gestión Administrativa establecida en el TÍTULO IX del Estatuto de la UNHEVAL, y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y las Unidades Funcionales, en lo que corresponda.
2. Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a adoptar las acciones correspondientes para la implementación dispuesta con el numeral anterior, en coordinación con el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0422-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la Resolución se ha expedido la transcripción siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1267-2021-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que, en un plazo máximo de 15 días de aprobado el CLASIFICADOR DE CARGOS, se culmine con la implementación de la Organización y Gestión Administrativa establecida en el TÍTULO IX del Estatuto de la UNHEVAL, y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y las Unidades Funcionales, en lo que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a adoptar las acciones correspondientes para la implementación dispuesta con el numeral anterior, en coordinación con el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN SEBASTIÁN M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad-VRInv OCI-AL
UTransparencia-OCalidad-DIGA
Direcciones-Unidades-Sub Unidades-
OPyP-UOM-UEstadística-Facultades
URH-SUEyC-SURPyC-Archivo

cop. transcurrido para
conocimiento y demás fines
YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL